



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00833355-NEU-DESP#MS - DESIGNACIONES AGTES. GARCIA-LAJCAK-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00833355- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud, la Ley Orgánica de Ministerios 3190, Decretos DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN y N° 175/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas consignadas en el Visto se ha establecido la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas al Ministerio de Salud, se dictó el Decreto N° 175/20, por el que se aprobó su Estructura Orgánico Funcional y designó al personal que lo asistirá en el cumplimiento de la Gestión de Gobierno;

Que con el objetivo de jerarquizar al personal, al Artículo 48° de la Ley Orgánica de Ministerios 3190, le otorga al Poder Ejecutivo la facultad de disponer la aplicación de los Artículos 34° y 36° de la Ley de Remuneraciones 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y en el marco de sus facultades, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que en el presente actuado, se da la baja por renuncia al cargo de conducción oportunamente asignado a la ex agente DALMA SOLEDAD GONZÁLEZ (Legajo N° 397390 - CUIL N° 27-27632969-9), quedando vacante el cargo de conducción “Dirección General de Asistencia de Control Interno (DGR), secuencia 0001”;

Que la agente PAULA ROXANA GARCÍA, reúne el perfil necesario para cubrir el cargo de Director General de Asistencia de Control Interno, dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud;

Que obra la baja por Renuncia (Resolución RESOL-2022-672-E-NEU-MS), al cargo de conducción oportunamente asignado a la ex-agente MARÍA FERNANDA MOSCA (Legajo N° 601343 CUIL N° 27-21753415-7), quedando vacante el cargo de conducción “Director General-Dirección General de Coordinación de Servicios (DGR), secuencia 0005, Categoría FS1”;

Que la agente TAMARA LAJCAK, reúne el perfil necesario para cubrir el cargo de Director General de Coordinación de Servicios, dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud;

Que han tomado debida intervención la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, y la Dirección Legales de Administración dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud;

Que corresponde el dictado de la Norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDESE la Resolución RESOL-2022-672-E-NEU-MS del Ministerio de Salud, que como documento RS-2022-00608205-NEU-MS forma parte del Expediente Electrónico EX-2022-00833355- -NEU-DESP#MS.

Artículo 2º: DÉSE DE BAJA a las agentes que se detallan en el documento IF-2022-01537705-NEU-DESP#MS, que forma parte del presente, de los cargos allí consignados, en las fechas y con más las bonificaciones correspondientes a los Artículos 34º de la Ley 2265 de Remuneraciones y Artículo 142º Ley 3118, y Decreto N° 696/18, rectificatorio Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN Ley 3118 CCT.

Artículo 3º: DESÍGNASE en los cargos de la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Salud, aprobada mediante Decreto N° 175/20, a las personas y en las categorías que se detallan en el documento IF-2022-01519883-NEU-DESP#MS, de la presente norma, con más la asignación de las bonificaciones previstas en el Artículo 34º de la Ley 2265 que se indican en cada caso, a partir de la firma de la presente norma, y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 4º: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5º: Por la Dirección Provincial de Administración Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

